



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00754 -00
Asunto	TRASLADO DE EXCEPCIONES

En atención al escrito que antecede presentado por **FABIÁN LEONARDO VARGAS LONDOÑO**, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado **LUIS FERNANDO SANTAMARÍA GALVIS**, que da cuenta de la contestación de la demanda y de la presentación de excepciones, procede esta Judicatura a correrle traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre ellas y allegue las pruebas que pretende hacer valer, esto de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30a578b256c07c8bdb8c6e9cebde803e3855f1088e783a2d1981ef3a7424d90**

Documento generado en 10/05/2022 01:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>